



Bruselas, 20 de julio de 2015
(OR. en)

10995/15

CFSP/PESC 414
COPS 231
ENER 282
ENV 491
COMER 103
CLIMA 83

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de julio de 2015

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10993/15 CFSP/PESC 413 COPS 230 ENER 281 ENV 490 COMER 102
CLIMA 82

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia energética

Adjunto se remite, para conocimiento de las delegaciones, el texto de las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia energética, adoptado por el Consejo de Asuntos Exteriores el 20 de julio de 2015.

Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia energética**Consejo de Asuntos Exteriores de 20 de julio de 2015**

1. La Comunicación «Una estrategia marco para una Unión de la Energía resiliente con una política de cambio climático que mire hacia el futuro», de 25 de febrero de 2015, y las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de marzo de 2015 reconocían la importancia de la dimensión exterior de la Unión de la Energía. Los objetivos de la Unión de la Energía solo pueden alcanzarse si las dimensiones exterior e interior de la política energética, en particular el pleno funcionamiento del mercado interior de la energía, se refuerzan mutuamente.
2. Los objetivos políticos de la UE definidos en la Unión de la Energía deberán verse apoyados por una actuación exterior y una política de energía coherentes, que tengan además en cuenta la evolución geopolítica. El Consejo, en consonancia con la hoja de ruta para la realización de la Unión de la Energía, y basándose en el compromiso de la política exterior de la UE respecto a una diplomacia europea en materia de clima y energía, saluda, como base de futuros trabajos, el plan de acción de la UE en materia de diplomacia energética, presentado conjuntamente por la Alta Representante y por la Comisión. Reafirma asimismo el derecho de los Estados miembros a decidir su propia combinación energética.

El Consejo invita a la Alta Representante y a la Comisión a que garanticen el seguimiento del plan de acción de la UE en materia de diplomacia energética, en estrecha consulta y coordinación con los Estados miembros y de acuerdo con sus respectivos cometidos y competencia, según determinan los Tratados.

3. En particular, el Consejo invita a la Alta Representante y a la Comisión a que, al tiempo que garantizan la coherencia con la diplomacia energética de la UE, refuercen su orientación estratégica en este ámbito, en particular mediante un compromiso permanente del Consejo y de sus órganos preparatorios pertinentes a este respecto, a que apoyen un renovado impulso de la cooperación y los diálogos ya existentes o nuevos en materia de energía, en concreto en apoyo a los esfuerzos e iniciativas de diversificación de la UE que fomenten mercados de energía sostenibles, apoyen objetivos que mejoren la arquitectura global del sector de la energía e iniciativas multilaterales en este ámbito, e impulsen propuestas específicas sobre mensajes comunes de la UE en materia de diplomacia energética, con el fin de fortalecer aún más la capacidad de la UE para hablar con una sola voz, al tiempo que se respetan la composición y las normas de las organizaciones internacionales.
4. El Consejo considera los siguientes asuntos como prioridades esenciales para la actividad consecutiva al plan de acción:

Respecto a la diversificación de fuentes de energía, los proveedores y las rutas: el apoyo diplomático debería centrarse en el Corredor Meridional de Gas, el Cáucaso meridional y Asia Central; el potencial estratégico de la región del Mediterráneo oriental; la cooperación energética euromediterránea en el marco de la vecindad meridional; la región del Oriente Próximo en sentido amplio; nuevas fuentes de energía en las Américas, África y Australia, incluido el potencial del gas natural licuado (GNL).

Respecto a las asociaciones y diálogos en materia de energía: deberá recurrirse a instrumentos y canales de política exterior que propicien compromisos con el fin de abrir oportunidades de cooperación con países cada vez más importantes en términos de producción y tránsito de la energía, especialmente en nuestra vecindad, inclusive la necesidad de garantizar, en consonancia con las conversaciones trilaterales en curso, el suministro energético a largo plazo y el tránsito por Ucrania, también en el contexto de potenciales proyectos de infraestructura, así como de reforzar la Comunidad de la Energía, en particular fomentando reformas energéticas, incluida la eficiencia energética, entre todos sus miembros y con los principales socios de la UE, como por ejemplo los Estados Unidos, Noruega y Canadá, así como otros interlocutores importantes, en concreto China, India, Brasil y otros países de importancia en este ámbito, en especial los enumerados en la Estrategia Marco para la Unión de la Energía. Cuando se den las condiciones apropiadas, la UE procederá en consecuencia para redefinir la relación con Rusia en materia energética, basada en la igualdad de condiciones en términos de apertura del mercado, competencia leal, protección del medio ambiente y la seguridad, en beneficio de ambas partes.

Las asociaciones y diálogos en materia de energía deberán estar en consonancia con los objetivos de política exterior pertinentes, incluidos los objetivos climáticos, fomentar tecnologías sostenibles, hipocarbónicas y eficientes, y atender a la creación de oportunidades comerciales para las empresas de la UE. También deberán garantizar la salvaguardia de la soberanía y derechos soberanos de los Estados miembros para explorar y desarrollar sus recursos naturales.

Respecto a la seguridad nuclear: la UE sigue comprometida con el fomento y la continua mejora para conseguir los niveles normativos más elevados en terceros países.

Respecto a la arquitectura energética y a las iniciativas multilaterales: La diplomacia energética de la UE deberá apoyar los contactos estratégicos en el marco de la arquitectura energética pertinente y las iniciativas multilaterales esenciales en relación con la energía, como los foros G7/G20 pertinentes y las iniciativas de las Naciones Unidas, inclusive la Iniciativa de Energía Sostenible para Todos y los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015; la iniciativa de asociación de la Agencia Internacional de la Energía; la modernización de la Carta de la Energía y el proceso de información, así como los esfuerzos de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

5. El Consejo invita a la Alta Representante y a la Comisión a que lo informen periódicamente sobre los avances logrados en la actividad consecutiva al plan de acción de la UE en materia de diplomacia energética.

Plan de acción de la UE en materia de diplomacia energética

1. Mejora de la orientación estratégica mediante un compromiso permanente de alto nivel
 - El Consejo de Asuntos Exteriores seguirá manteniendo debates estratégicos periódicos sobre diplomacia energética con el fin de afinar el análisis común y permitir actuaciones y mensajes comúnmente acordados, que apoyen en particular los aspectos exteriores de la Unión de la Energía.
 - Para facilitar el compromiso del Consejo de Asuntos Exteriores, podrían elaborarse documentos de orientación del debate sobre las principales cuestiones en materia de energía que podrían aprovechar un apoyo diplomático de la UE fuerte y unificado, así como sobre aquellos acontecimientos relacionados con la energía que puedan tener un impacto exterior y geopolítico significativo. Esos documentos deberán abarcar toda la gama de instrumentos de política exterior, los objetivos climáticos, la realización del mercado interior, los objetivos de aproximación del mercado, la cooperación en materia de investigación, el comercio y los instrumentos de ayuda para el desarrollo.
2. Establecimiento y desarrollo de la cooperación y los diálogos en materia de cooperación
 - Deberán seguir mejorándose la cooperación y los diálogos existentes en materia de energía y establecerse otros nuevos con los países y regiones productores, los Estados o regiones de tránsito y los países de la vecindad que adquieren una importancia cada vez mayor, así como con los socios e interlocutores mundiales y regionales clave. Si las condiciones lo permiten, la UE podría considerar también la posibilidad de redefinir su relación con Rusia en materia de energía.

- La política exterior debería dar una prioridad especial a los socios e iniciativas cruciales para el empeño de la UE en reforzar la diversificación de las fuentes de energía, los proveedores y las rutas de tránsito de la UE enumeradas en la Comunicación de la Comisión sobre la Unión de la Energía, en particular en nuestra vecindad (por ejemplo el Corredor Meridional de Gas, la cooperación energética euromediterránea, la región del Mediterráneo oriental y la Comunidad de la Energía). También debería apoyar iniciativas que fomenten unos mercados de la energía sostenibles en los países socios y en terceros países clave, basándose en la experiencia y conocimientos de la UE en el uso de tecnologías seguras, sostenibles e hipocarbónicas y en soluciones de sistemas, por ejemplo iniciativas como la del denominado Pacto de los Alcaldes o la de las ciudades inteligentes.
- Los esfuerzos de la política exterior deberían centrarse también en crear oportunidades comerciales en y con terceros países, inclusive mejorando la percepción de los mismos sobre la capacidad de liderazgo de la UE en materia de tecnologías de la energía, y en contribuir al fomento de la exportación de tecnologías y conocimientos especializados en materia de energía, en particular de energías seguras, sostenibles e hipocarbónicas que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la economía mundial, especialmente de las tecnologías de energía renovable y eficiencia energética.
- Deberá garantizarse la plena coherencia de los diálogos en materia de energía con los diálogos conexos sobre política y seguridad, con el plan de acción en materia de diplomacia energética y con otros instrumentos de política exterior como la ayuda para el desarrollo y el comercio. Cuando proceda, los diálogos sobre energía deberán incluir debates sobre la evolución mundial y regional de la seguridad energética, teniendo en cuenta, cuando sea posible, las especificidades y los compromisos pertinentes de los Estados miembros de la UE ya existentes.
- Recursos e instrumentos financieros importantes, como por ejemplo el Instrumento Europeo de Vecindad, el Instrumento de Ayuda Preadhesión, el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, el Instrumento de Cooperación al Desarrollo/Retos y bienes públicos mundiales, podrían utilizarse en apoyo de los diálogos sobre energía y de iniciativas diplomáticas atendiendo a cada situación específica. Podrían impulsarse proyectos especiales al amparo de los citados instrumentos para propiciar el apoyo específico de expertos a los diálogos sobre energía, las negociaciones comerciales, las políticas de diversificación energética y el fomento de la transformación de los sistemas de energía en economías hipocarbónicas.

3. Apoyo a los esfuerzos de mejora de la arquitectura energética mundial e iniciativas multilaterales
- Deberán redoblarse los esfuerzos por alcanzar posiciones comunes de la UE en las instituciones multilaterales y los marcos en materia de energía.
 - Deberá brindarse un apoyo especial a la mejora de las actuales instituciones e iniciativas multilaterales relacionadas con la energía que tengan un impacto significativo sobre la política exterior. Tales esfuerzos podrían incluir el apoyo a la modernización de la Carta de la Energía, la iniciativa de asociación de la Agencia Internacional de la Energía, la reforma de la Comunidad de la Energía, el crecimiento de la IRENA y las iniciativas pertinentes en el marco de los foros G7/G20 y de las Naciones Unidas (por ejemplo, la Iniciativa de Energía Sostenible para Todos), inclusive los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015.
 - Deberá también garantizarse la coherencia entre la política exterior y las iniciativas relativas a la energía en apoyo de un sistema mundial de gobernanza estable, favorable a la competencia y sostenible para el comercio y la inversión en el ámbito de la energía en marcos bilaterales y multilaterales (por ejemplo, los acuerdos de libre comercio o la OMC).
4. Mejora de las capacidades en materia de mensajes comunes y diplomacia energética
- Deberán hacerse esfuerzos sistemáticos para que la UE hable con una sola voz sobre las principales cuestiones relativas a la energía, tanto en sus relaciones bilaterales como en marcos multilaterales.
 - Deberá utilizarse la totalidad de instrumentos de política exterior para apoyar el fomento de mensajes y «narrativas» comunes en relación con las prioridades y desafíos principales de la diplomacia energética de la UE.
 - El trabajo de la red de expertos participantes en la diplomacia energética de la UE deberá seguir proporcionando una plataforma para los intercambios de la diplomacia energética. Deberá garantizarse la coordinación con otros grupos pertinentes (por ejemplo el grupo estratégico que se ocupa de las relaciones internacionales en materia de energía) para aprovechar las sinergias y evitar duplicaciones.

- Los expertos participantes en la diplomacia energética de la UE se coordinarán in situ con los expertos de la diplomacia climática de la UE y con sus redes para mejorar la adecuada contextualización y secuenciación de los diversos mensajes y actividades específicas de información.
- Sobre la base del actual ejercicio de inventario de la diplomacia de la energía de la UE, las recomendaciones efectuadas deberán mejorar la coherencia y eficiencia de las instituciones de la UE y las capacidades en materia de diplomacia energética de sus Estados miembros, como por ejemplo las medidas para mejorar el intercambio de información y la transmisión de información a y desde las delegaciones y embajadas en terceros países, así como elementos adicionales para intensificar la cooperación con terceros países.
- También deberá mejorarse y fomentarse la interacción con grupos de reflexión independientes, con el mundo académico y con la industria de la energía, con el fin de mejorar la comprensión de las repercusiones políticas de la evolución y las tendencias de la energía.
- Por lo que respecta a la preparación y financiación de proyectos de infraestructuras energéticas en los Estados miembros y países vecinos, deberá procurarse una cooperación más estrecha con las instituciones financieras internacionales (en particular el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo).

El Plan de acción en materia de diplomacia energética deberá ser aplicado por la Alta Representante, por la Comisión y por los Estados miembros de la UE, de conformidad con sus respectivos cometidos y mandatos, según determinan los Tratados.